

OSASUN ETA ANIMALIEN BABESERAKO ATALA SALUD Y PROTECCION DE ANIMALES

**Decreto núm: 2152/2018
Basauri, a 12 de junio de 2018**

Por decreto de Alcaldía nº 712 de 24 de febrero de 2016 se establecieron los espacios de libre tránsito de animales, así como los horarios de invierno y de verano. Posteriormente por decreto 2075 de 10 de junio de 2016 se establecieron nuevas zonas de libre tránsito

Visto que por parte de dueños/as de perros se han recibido nuevas propuestas relativas a la modificación de los horarios de invierno y verano, y visto que en el informe emitido por la Jefatura de Sección se indica que resulta conveniente recoger en un único decreto todas las disposiciones relativas a las zonas de libre tránsito de animales, esta Alcaldía en el ejercicio de sus facultades legalmente establecidas **DISPONE:**

Primero.- Establecer como zonas de libre tránsito de animales las siguientes, que son las que ya se recogían en los decretos 712 de 24 de febrero de 2016 y 2075 de 10 de junio de 2016 y que resultan ser las siguientes:

ZONAS 24 HORAS

Zona 1. Parque Bomberos.

Zona 2. Zona verde entre Residencia Bizkotxalde e Instituto Uribarri

Zona 3. Gaztainabaltza parkea zona baja junto al aparcamiento

Zona 4. Basozelai, junto al campo de fútbol 7 (Lateral y fondo)

Zona 5. Taberna Mayor Gernika Kalea

Zona 6. Parque Lekubaso-Bataola

Zona 7. Vega de Ibarreta

Zona 18. Plaza San Fausto, parte superior.

HORARIO LIMITADO.

Zona 8. Parque Soloarte, trasera campo de fútbol, en verano de 22:00 a 10:00 horas y en invierno de 21:00 a 10:00 horas.

Zona 9. Parque Bizkotxalde, en verano de 22:00 -08:00 horas y en invierno de 10:00a -12:00 horas y de 21:00 a 08:00 horas

Zona 10.- Parque talud, trasera polideportivo Urbi, en verano de 22:00-08:00 horas y en invierno de 21:00 a 08:00 horas.

Zona 11 Parque Ayuntamiento zona trasera, en verano de 22:00 -10:00 horas y en invierno de 21:00-10:00 horas.

Zona 12.- Parque trasbordo Pozokoetxe, zona playa de vías, en verano de 22:00 a 08:00 horas y invierno de 21:00-08:00 horas.

Zona 13. Parque Garbigune , en verano de 22:00 a 10:00 horas y en invierno de 21:00 a 10:00 horas

Zona 14. Parque Pinceles, en verano de 22:00 a 8:00 horas y en invierno de 10:00 a 12:00 horas y 21:00 – 8:00 horas.

Zona 15.- Zona verde Kalero al fondo de Bidasoa kalea junto a Karmelo Torre (no el talud) en verano de 22:00 -10:00 horas y en invierno de 21:00 a 10:00 horas.

Zona 16.- Parque Cantabria, excepto la zona que ocupa el parque infantil, en verano de 22:00 a 10:00 horas y en invierno de 21:00 a 10:00 horas

Zona 17.- Parque de Soloarte, zona situada junto los frontones, debajo de la Kultur Etxea de Ibaigane en verano de 22:00 a 10:00 horas y en invierno de 21:00 a 10:00 horas

Segundo.- Modificar los horarios que se establecían en los decretos anteriores, y en lo sucesivo se considerará horario de verano el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre y de invierno del 16 de septiembre al 30 de junio

EL ALCALDE

Andoni Busquet Elorrieta